

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 10 de Enero de 1950

Núm. 7

No se publica los domingos ni días festivos,
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Secretaría Técnica de Política Laboral

En el día de la fecha, el Excelentísimo Sr. Ministro de este Departamento ha aprobado las siguientes Normas de Trabajo para el personal de las Empresas dedicadas a la limpieza de locales de toda España.

1.^a.—RETRIBUCIONES:

Personal masculino

1.^a zona

Por día, 15,50 ptas.

Por horas: Las 4 primeras, 2,30 pesetas. Las restantes hasta 8, 1,75 pesetas.

2.^a zona

Por día, 14,00 ptas.

Por horas: Las 4 primeras, 2,15 pesetas. Las restantes hasta 8, 1,60 pesetas.

3.^a zona

Por día, 13,00 ptas.

Por horas: Las 4 primeras, 2,00 pesetas. Las restantes hasta 8, 1,50 pesetas.

4.^a zona

Por día, 12,50 ptas.

Por horas: Las 4 primeras, 1,85 pesetas. Las restantes hasta 8, 1,40 pesetas.

Personal femenino

1.^a zona

Por día, 13,00 ptas.

Por horas: Las 4 primeras, 2,00 pesetas. Las restantes hasta 8, 1,50 pesetas.

2.^a zona

Por día, 11,50 ptas.

Por horas: Las 4 primeras, 1,85 pesetas. Las restantes hasta 8, 1,35 pesetas.

3.^a zona

Por día, 10,50 ptas.

Por horas: Las 4 primeras, 1,70 pesetas. Las restantes hasta 8, 1,25 pesetas.

4.^a zona

Por día, 10,00 ptas.

Por horas: Las 4 primeras, 1,55 pesetas. Las restantes hasta 8, 1,15 pesetas.

Las zonas consignadas corresponden a las establecidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Oficinas y Despachos, de 21 de Abril de 1948 (*B O. del Estado* de 3 de Junio siguiente), debiendo mencionarse tan sólo, al publicarse estas Normas, la zona o zonas en que esa provincia se encuentra encuadrada.

2.^a.—GRATIFICACIONES

El personal afectado por estas Normas percibirá, con ocasión de cada una de las fiestas de la Natividad del Señor y Exaltación del Trabajo, una gratificación equivalente a diez días de retribución, que se hará efectiva el día laborable inmediatamente anterior al día 25 de Diciembre y 18 de Julio, respectivamente.

3.^a.—VACACIONES

Disfrutará el personal de unas vacaciones anuales retribuidas de diez días naturales, que se concederá de acuerdo con las necesidades del trabajo, procurando complacer al personal en cuanto a la época del disfrute, resolviendo caso de discrepancia la Magistratura de Trabajo.

4.^a.—VIGENCIA

Las presentes Normas entrarán en vigor el día 1.^o de Enero de 1950, debiendo ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Al existir diversas Reglamentaciones de Trabajo en que no se encuentra establecida la categoría de Mujer de Limpieza, con la retribución a la misma correspondiente, se hace preciso llenar tal laguna, fijando la remuneración que la mencionada trabajadora ha de percibir, por jornada completa o por horas, según la modalidad en que preste sus servicios.

En consecuencia, el Excmo. señor Ministro de este Departamento en el día de la fecha, ha acordado que las Mujeres de Limpieza, en las actividades cuya Reglamentación no regule tal categoría profesional, se les asigne la siguiente retribución:

1.^a zona

Jornada completa, 300 ptas.

Por hora, 1,75 ptas.

2.ª zona

Jornada completa, 280 ptas.

Por hora, 1,60 ptas.

3.ª zona

Jornada completa, 260 ptas.

Por hora, 1,50 ptas.

4.ª zona

Jornada completa, 240 ptas.

Por hora, 1,40 ptas.

Las zonas consignadas corresponden a las establecidas en la Reglamentación de Trabajo de Oficinas y Despachos de 21 de Abril de 1948 (B. O. del Estado de 3 de Junio siguiente), debiendo mencionarse tan sólo al publicarse la presente Orden comunicada las zona o zonas que afecten a esa provincia.

En todas las demás materias se regularán las citadas trabajadoras por la Reglamentación de Trabajo que rija las actividades de la empresa en que desempeñen su cometido.

Esta Orden, que entrará en vigor el día 1.º de Enero de 1950, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

dentro del territorio provincial de León, vienen obligados todos los Licenciados en Derecho que deseen ejercer su profesión ante cualquiera de los Tribunales y Juzgados de aquella provincia para poderlo realizarle a incorporarse al mismo de acuerdo con las prescripciones del Reglamento de orden interior del Ilustre Colegio de Abogados de León, y

3.º Que todos los asuntos del turno de oficio que puedan producirse en la provincia deberán ser repartidos entre todos los colegiados, quedando facultada la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de León para la organización y reglamentación de este sistema de defensa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de Diciembre de 1949.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

lo prvenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Villablino, como zona infecta, el pueblo de Villablino, y zona de inmunización, el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 31 de Diciembre de 1949.

43 El Gobernador Civil,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Se pone en conocimiento de los usuarios de guías únicas de circulación que a partir de esta fecha el precio de estos documentos será incrementado con relación al peso de la mercancía a amparar de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 1.000 kgs. en 1,00 peseta.

De 1.001 a 2.000 kgs. en 2,00 pesetas.

De 2.001 a 3.000 kgs. en 3,00 pesetas.

De 3.001 a 4.000 kgs. en 4,00 pesetas.

De 5.001 a 10.000 kgs. en 5,00 pesetas.

De 10.001 en adelante en 10,00 pesetas.

León, 7 de Enero de 1950.

67 El Gobernador civil Delegado,

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Victor García Viejo, domiciliado en Vegas del Condado (León), solicita del Ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta Confederación la concesión de un aprovechamiento de 800 litros de agua por segundo derivados del cauce de la Comunidad de Regantes de Presa Grande, en término municipal de Vegas del Condado (León), con destino a usos industriales.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Obras a realizar.— En el canal actual, en una longitud aproximada

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de Diciembre de 1949 sobre concesión al Ilustre Colegio de Abogados de León del carácter de provincial y único en el territorio de aquella provincia.

Excmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Departamento por el Ilustre Colegio de Abogados de León en el que solicita se declare a dicho Organismo Colegio provincial y único en León, y se ordene la obligatoriedad de incorporación al mismo de cuantos licenciados en Derecho ejerciesen su profesión ante cualquiera de los Tribunales y Juzgados radicantes en el territorio de aquella provincia, el informe favorable emitido por el Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España y el Estatuto General de la Abogacía de 28 de Junio de 1946.

Este Ministerio acuerda:

1.º Que el Ilustre Colegio de Abogados de León se le tenga por Colegio provincial y único de aquella provincia, ya que en su territorio no existe en la actualidad ningún Colegio de Abogados ni petición de constitución de ningún otro.

2.º Que declarado el carácter de exclusividad de dicho Organismo

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de Valdeteja, para que una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina en el término municipal de dicho pueblo, con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo, previa adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan, muy especialmente en las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

León, 4 de Enero de 1950.

45 El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 50

Habiéndose presentado la Epizootia de Rabia canina, en el ganado existente en el término municipal de Villablino, en cumplimiento de

de 65,00 metros serán sustituidos los banzos actuales por dos muretes de mampostería de 0,65 metros de altura y 0,40 metros de ancho en su comienzo terminando con una altura de 1,15 metros, en este punto se construirá un murete de retención de agua de 0,75 metros de altura provisto de una compuerta, junto a la misma se construirá la casa en la que se instalará una rueda hidráulica para accionar la maquinaria de sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de Enero de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

29 Núm. 9.—72,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El Excmo. Ayuntamiento de León saca a concurso-subasta la venta de abono animal y el procedente del servicio de recogida de basuras a domicilio, por el precio tipo de 25.000 y 7.000 ptas. respectivamente, bajo la fianza de 5.000 ptas. y demás condiciones de la misma, hallándose de manifiesto las bases en la Secretaría municipal; cuya licitación es por un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

León, 4 de Enero de 1950.—El Alcalde, J. Eguiagaray.

42 Núm. 14.—27,00 ptas.

Juntas de Mancomunidad de Partido Judicial y Juzgado Comarcal d León

Estando confeccionados los proyectos de los presupuestos ordinarios que han de regir en ambas Mancomunidades durante el ejercicio

actual, por el presente se convoca a los señores Alcaldes que integran dichas Juntas, para que asistan a las reuniones que han de celebrar las mismas el día 12 del actual, a las once de su mañana en primera convocatoria, y a las doce en segunda, a fin de discutir y en su caso aprobar los referidos presupuestos.

León, 4 de Enero de 1950.—El Alcalde-Presidente, J. Eguiagaray.

53

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en los autos ejecutivos, procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguidos entre partes, de una, y como demandante, por D. Valeriano Gutiérrez Martínez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Villanueva del Carnero, que estuvo primeramente representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, y posteriormente, por apartarse citado Procurador del procedimiento, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y como demandado, don José Rodríguez Gavilanes, mayor de edad casado, pocero y vecino de León, que ha estado representado por el Procurador D. José María Stampa y Ferrer, y defendido por el Letrado don Daniel Alonso Rodríguez, sobre pago de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en tres de Noviembre del año próximo pasado dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos confirmar, como confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, con imposición al apelante de las costas causadas en esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la parte demandante y apelada, D. Valeriano Gutiérrez Martínez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso.—Antonio Córdova.—Mariano Gimeno.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha, y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente, que firmo en Valladolid, a 16 de Diciembre de 1949.—Francisco Serra.

21 Núm. 12 —100,50 ptas.

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Jerónimo Cebrián Villagrà, de este domicilio, representado por el Procurador D. Antonio Prada, contra D. Manuel García Ducal, vecino también de León, sobre pago de 1995 pesetas, de principal, con más intereses, gastos y costas y ejecutando la Sentencia firme recaída en dicho asunto, a solicitud del actor he acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que ha sido pericialmente valorado el vehículo que a continuación se reseña, embargado como perteneciente al deudor, en cuyo poder se encuentra depositado:

Un camión, marca «Renault», matrícula M-29065, de 17 H. P., y 2 y media toneladas de carga útil, regularmente calzado con seis cubiertas, y que se encuentra en el Garage «Auto-Salón». Tasado en seis mil cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro, num. 1, el día veinticinco del corriente mes, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él deberán de consignar previamente una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 del valor de tasación; que no se ad-

tirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que podrá hacerse dicho remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a dos de Enero de mil novecientos cincuenta. — Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

41 Núm. 11.—70,50 ptas.

Don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de Primera Instancia por uso de permiso del propietario.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento intestado de D. Marciano Cobarrubias Alvarez, natural de Astorga, y ocurrido en León, de donde era vecino, el día cinco de Febrero del corriente año, en estado de casado con D.^a Casilda Zumeta Jarrín, de cuyo matrimonio no dejó descendencia alguna, no quedando tampoco ascendientes.

Reclaman su herencia, cuya cuantía declarada es de 60.000 pesetas, sus hermanos de doble vínculo don Eutimio y D. Victoriano Cobarrubias Alvarez y sus hermanos de vínculo sencillo D. Luis, D.^a Martina, D. Ramón y D.^a Rosalía Iglesias Alvarez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, Plaza de San Isidro, número 1, dentro de treinta días.

Y para su fijación en los sitios públicos de costumbre de Astorga y de esta Capital, como lugares de naturaleza y fallecimiento del finado e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se expide el presente en León, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Fernando Domínguez-Berrueta.—El Secretario, Valentín Fernández.

22 Núm. 13.—58,50 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Pedro Pérez Merino, en representación de D. Florentino García González, industrial minero y vecino de Piedrafitas de Babia, contra D. Cándido González Leñero, industrial y vecino de León, sobre pago de 32.500

pesetas de principal, 2.437,50 de intereses vencidos más los que en lo sucesivo vengán y las costas, en cuyos autos he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez la finca que a continuación se describe:

Finca rústica, a Castañedo, llamado del Bao, compuesto de unos ciento cincuenta castaños situado en El Pino, parroquia del mismo nombre; término municipal de Aller y de cabida de ciento trece áreas, que linda: al Norte, con bienes de José de Lillo; al Sur, con más de Juan Suárez; al Este, con sendero y al Oeste, con prado de D. Ignacio Hevia.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro núm. 1, el día ocho de Febrero del año próximo y hora de las doce haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para esta subasta el de cincuenta mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» de esta Provincia y la de Oviedo y fijación además en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en León, a veintitrés de Diciembre de 1949.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

20 Núm. 10.—103,50 ptas.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Luis Valle Abad, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio de que se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Sr. D. Luis Valle Abad, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de desahucio en precario que ante él penden para sentencia, seguidos en

tre partes, de la una como actora D. Baldomero Losada Liébana, mayor de edad, labrador y vecino de Corporales, en el Ayuntamiento de Truchas, dirigido por el Letrado Sr. Gullón y representado por el Procurador Sr. Novo; de la otra, como demandada D.^a Anacleta Callejo Arias, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Corporales, en el Ayuntamiento de Truchas.

Falle: Que desestimando la demanda, debo declarar y declaro no haber lugar al desahucio pretendido por D. Baldomero Losada Liébana, absolviendo en consecuencia a doña Anacleta Callejo Arias, de la pretensión contra ella deducida por aquél. Firme que sea esta resolución, dese cuenta. Notifíquese en legal forma la presente sentencia a la demandada Anacleta Callejo Arias, por su rebeldía. Todo ello sin hacer declaración respecto a costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Valle Abad.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Astorga a 5 de Diciembre de 1949.—Luis Valle Abad.—El Secretario, (ilegible).

16 Núm. 6.—79,50 ptas.

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 254, correspondiente al día 15 de Noviembre último, referente a Santos Anta, vecino de Anta de Riocoñejos (Puebla de Sanabria) por haber sido habido. Así acordado en sumario número 143 de 1949, por esta fecha.

Astorga, 31 de Diciembre de 1949.—El Secretario Judicial, P. O. Ramón de la Fuente. 27

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa General o de Tapia

Aprobados por la Comunidad los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, se hallan depositadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre, donde pueden ser examinados por los interesados durante las horas de oficina reglamentarias.

Rioseco de Tapia, 16 de Diciembre de 1949.—El Presidente, Virgilio Díez.—V.^o B.^o: El Alcalde, Luis Iglesias.

4099 Núm. 7.—25,50 ptas.